

“2022 – Las Malvinas son argentinas”

PROYECTO DE LEY

***El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos
en Congreso, sancionan con fuerza de ley...***

ARTÍCULO 1º.- Declárese Monumento Histórico Nacional, en los términos de la ley 12.665 y sus actualizaciones, al inmueble ubicado en calle 9 de Julio (Este) 695, de la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia de San Juan, donde vivió la Dra. Emar Acosta, primera legisladora de Latinoamérica.

ARTÍCULO 2º. - La COMISION NACIONAL DE MONUMENTOS, DE LUGARES Y DE BIENES HISTÓRICOS, dependiente del Ministerio de Cultura, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley, en concurrencia con las autoridades locales.

ARTÍCULO 3º. - La COMISION NACIONAL DE MONUMENTOS, DE LUGARES Y DE BIENES HISTÓRICOS, dependiente del Ministerio de Cultura, inscribirá el monumento declarado en el artículo 1º de la presente, en el registro público establecido por el artículo 4º de la ley 12.665.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Dra. Susana Lacia
Diputada de la Nación



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Para dar inicio a la fundamentación del presente proyecto de ley, es indispensable en primer lugar, exponer el concepto de Monumento Histórico Nacional, comprendiéndose a aquellos bienes muebles e inmuebles como ruinas, construcciones y objetos -entre otros- de propiedad fiscal, municipal o particular, que por su valor histórico o artístico o por su antigüedad deben ser conservados para el conocimiento y disfrute de las generaciones presentes y futuras.

A partir de este concepto, y entendiendo que el patrimonio cultural está conectado a la memoria e identidad de las sociedades y cuya preservación es imprescindible para el mantenimiento de esa memoria e identidad colectiva, es que surge la necesidad de darle el valor correspondiente al inmueble ubicado en la calle 9 de julio 695 (Este), de la ciudad de San Juan, el que actualmente se encuentra en total estado de desidia y abandono.

El mencionado inmueble fue proyectado por los arquitectos Azcona hermanos, siendo de una riqueza arquitectónica incalculable. Tiene un estilo colonial, con una escultura de la Madonna de los



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

Dolores (patrona de la ciudad de Soragna, Parma, Italia) en su frontis, en el subsuelo funcionó un museo privado de arte e historia.¹

En él vivieron, Emar Acosta, primera legisladora de Latinoamérica y su hermana Leticia Acosta, primera médica sanjuanina.

La primera de ellas, Emar, nació en la provincia de La Rioja en el año 1900, luego se radica en la provincia de San Juan. Se recibió de abogada a los 26 años en la Universidad de Buenos Aires, una vez recibida, fue nombrada Defensora de Pobres y Ausentes por iniciativa del gobernador Aldo Cantoni, convirtiéndose así, en la primera jueza de la provincia de San Juan. Emar Acosta pertenecía al Partido Demócrata Nacional.

Como es de público conocimiento, la primera provincia argentina en habilitar el voto femenino fue, San Juan. Así, el 08 de abril de 1928 las mujeres sanjuaninas votaron –por primera vez en todo el país– en elecciones de Diputados y Concejales, concurriendo a las urnas un

¹ <https://www.diarioelzondasj.com.ar/piden-declarar-la-casona-de-emar-acosta-como-patrimonio-cultural-y-arquitectonico/>



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

98% de todas las empadronadas, aunque en esa oportunidad no hubo mujeres elegidas para ningún cargo.

En las elecciones de julio de 1934, en virtud de una reforma electoral que permitía el voto y la posibilidad de ser elegida para cargos políticos a las mujeres, Emar Acosta, fue elegida diputada provincial por el primer distrito de la ciudad de San Juan, por el Partido Demócrata Nacional. De esta forma, la abogada sanjuanina de origen riojano se convirtió en la primera mujer en acceder a una banca legislativa en la provincia, el país y Latinoamérica.

Dicen los historiadores que Emar Acosta, se destacó por la defensa de los derechos de la Mujer, fue una firme protectora de la maternidad y la niñez.

Fundó la Asociación de Cultura Cívica de la Mujer Sanjuanina y fue docente en el Liceo de Señoritas y en el Colegio Nacional de San Juan. También presidió el Colegio de Abogados de San Juan. Creó y aportó al sostenimiento de comedores populares, además de que impulsó la construcción de casas para obreros.



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

Su labor legislativa se centró fundamentalmente en la lucha por el salario y el trabajo obrero, la salubridad pública y la reforma de los códigos provinciales.

Falleció en San Juan en 1965.

La trayectoria de la Dra. Emar Acosta y su vivienda tienen un valor patrimonial muy importante para la provincia y la sociedad sanjuanina, pero el destino del inmueble en el que vivió esta brillante mujer es incierto.

San Juan tiene su ley de Patrimonio Cultural y Natural, la 571-F. cuyo Artículo 4 dice lo siguiente: “Se considerarán también parte integrante del Patrimonio Cultural y Natural de la Provincia de San Juan, todos aquellos bienes declarados pertenecientes al Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación, dentro del territorio provincial, por la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y lugares Históricos, y por los municipios de la Provincia de San Juan. La autoridad de aplicación deberá coordinar, tanto con la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, como con los Municipios de la Provincia de San Juan, las políticas de atención conservación y restauración Patrimonio cultural y natural de La Provincia”.



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

Pero es una realidad que los presupuestos son acotados, y el proceso para convertir un bien en patrimonio en San Juan, es muy lento, el inmueble donde vivió Acosta no está reconocido aún como parte del patrimonio. Es necesario aclarar que la preocupación se debe a que el inmueble viene sufriendo un intenso proceso de deterioro.

La presente iniciativa tiene como objetivo incurrir en el apoyo a su preservación cultural pues tiene como ya mencionamos, un inconmensurable y profundo arraigo en toda la sociedad sanjuanina.

En definitiva, tengo el convencimiento de que es el Estado quien debe proteger los bienes de personas ilustres, preocupa la preservación de dicho inmueble, como situación de interés debemos garantizar su salvaguardia sin mencionar que debemos impedir su destrucción o venta.

Este inmueble es una representación de la memoria colectiva de la sociedad sanjuanina y argentina. Por todo ello, tenemos el convencimiento que este lugar debe ser declarado Monumento Histórico Nacional por el gobierno.



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

Para lograr tal hecho, solicito a mis pares que
acompañen el presente proyecto.

Dra. Susana Lacia
Diputada de la Nación